

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., 25 de Marzo de 2021

Ref.2020-00635.

Atendiendo lo solicitado por el Apoderado Judicial de la parte actora mediante escrito que antecede, al tenor de lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

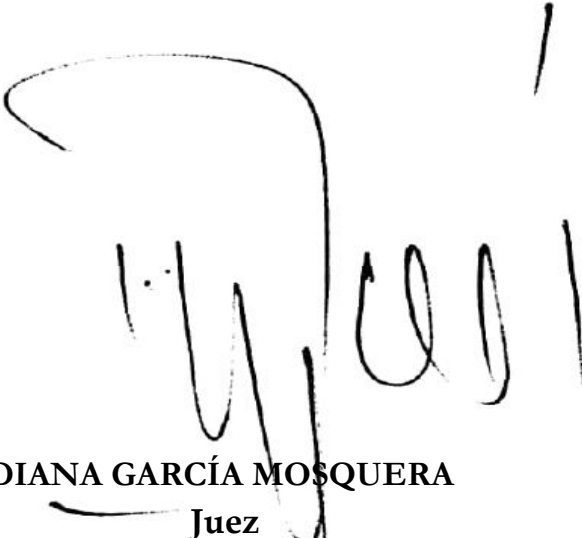
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda junto con sus anexos, sin necesidad de desglose. Déjese constancia de su salida.

TERCERO: TENER por Secretaría en cuenta la autorización efectuada mediante el escrito que antecede para efecto del retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado No 20 del 26-03-2021 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M  PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria

ym